



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 12 de julio de 2019 se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos número 5/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:

Altas en partidas de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
333-609	Mejoras ampliación nave actividades socioculturales	26.158,17€
152-682	Obras Vivienda C/ Antonio Martín Muñoz	9.685,24 €
	SUMA	35.843,41 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcolea de Tajo, 28 de agosto de 2019.-El Alcalde, Ignacio Moreno López.

Nº. I.-4639